



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

[www.munipadreadab.gob.pe](http://www.munipadreadab.gob.pe)

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 071-2018-MPPA-A.

Aguaytía, 14 de Marzo del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTIA

VISTO.-

El Exp. Int. N° 01349-2018, El Informe N° 109-2018/GIO/MPPA-A, de fecha 14 de febrero del 2018, del Gerente de Infraestructura y Obras; Carta N° 147-2018-SGL-GAF-MPPA-A, de fecha 14 de Marzo del 2018, el Sub Gerente de Logística; Informe Legal N° 0100-2018-GAJ-MPPA-A, de fecha 14 de marzo del 2018, el Gerente de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO.-

Que, conforme a lo previsto en la **Constitución Política del Perú** en su artículo 194°.- "Las **Municipalidades Provinciales** y **Distritales** son los órganos de Gobierno Local. Tienen **autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)**". Reconoce a la **Municipalidad** como **Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la Autonomía Municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete a su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables.**

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 023-2017-MPPA-A-SEC, de fecha 29 de Diciembre del 2017 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al año fiscal 2018 de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 294-2017-MPPA-A de fecha 29 de Diciembre del 2017, se promulga el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2017.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 012-2018-GM-MPPA-A de fecha 16 de Enero del 2018, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2018 de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, el mismo que ha sido publicado en el portal del SEACE- OSCE.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 057-2018-GM-MPPA-A, de fecha 15 de Febrero del 2018, se aprueba la Primera (I) Modificación del Plan Anual de Contrataciones al Ejercicio Fiscal 2018, por inclusión de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, el mismo que ha sido publicado en el portal del SEACE.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 082-2018-GM-MPPA-A, de fecha 13 de Marzo del 2018, se aprueba la Segunda (II) Modificación del Plan Anual de Contrataciones al Ejercicio Fiscal 2018, por inclusión de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, el mismo que ha sido publicado en el portal del SEACE.

Que, con fecha 14 de marzo del 2018, la Sub Gerencia de Logística mediante Carta N° 147-2018-SGL-GAF-MPPA-A, solicita la APROBACIÓN de la Tercera (III) Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, con la finalidad de **INCLUIR** dos (02) Procedimiento de Selección, en aplicación al Artículo 6°.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, el cual señala que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE". Del siguiente procedimiento de selección:

- a. **Procedimiento de Selección - Licitación Pública - Ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Mercado Municipal Principal en la Ciudad de Aguaytía, distrito de Padre Abad, provincia de Padre Abad - Ucayali", con Certificación Presupuestal N° 030-2018, el cual estará afecto a la siguiente cadena funcional programática: Proyecto: 9002.2329899 "Mejoramiento y Ampliación del Mercado Municipal Principal en la Ciudad de Aguaytía, distrito de Padre Abad, provincia de Padre Abad - Ucayali", Fuente de Financiamiento: 03. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, 04 Donaciones y Transferencias y 5. Recursos Determinados, Rubro: 19. por Operaciones Oficiales de Crédito, 18. Canon y Sobre Canon Petrolero, 13. Donaciones y Transferencias, por el concepto de Ejecución por Contrata el monto de S/. 9, 957, 820.00 soles y por Supervisión de Obra la suma de S/. 348, 524.00 soles, por un Total de S/. 10 306, 344.00. (Informe N° 0052-2018-SGP-GPPR-MPPA-A).**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI



[www.munipadreadab.gob.pe](http://www.munipadreadab.gob.pe)  
Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



- b. **Procedimiento de Selección - Adjudicación simplificada - Consultoría para Supervisión de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Mercado Municipal Principal en la Ciudad de Aguaytía, distrito de Padre Abad, provincia de Padre Abad - Ucayali", con Certificación Presupuestal N° 030-2018, el cual estará afecto a la siguiente cadena funcional programática: Proyecto: 9002.2329899 "Mejoramiento y Ampliación del Mercado Municipal Principal en la Ciudad de Aguaytía, distrito de Padre Abad, provincia de Padre Abad - Ucayali", Fuente de Financiamiento: 03. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, 04 Donaciones y Transferencias y 5. Recursos Determinados, Rubro: 19. por Operaciones Oficiales de Crédito, 18. Canon y Sobre Canon Petrolero, 13. Donaciones y Transferencias, por el concepto se Supervisión de Obra la suma de S/. 348,524.00 soles, por un Total de S/. 10306,344.00. (Informe N° 0052-2018-SGP-GPPR-MPPA-A).**

Que, mediante Informe Legal N° 0100-2018-GAJ-MPPA, recepcionado en la Gerencia Municipal con fecha 14 de marzo del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se recomienda aprobar Mediante Resolución de Alcaldía, la Tercera (III) Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Padre Abad Correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Que, por necesidad del servicio institucional, sustentado en la Carta del VISTO se requiere modificar el Plan Anual al amparo de lo dispuesto en el Numeral 6.2 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a sus letras dice, "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de Selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE"

Que, de acuerdo a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, donde se delega las competencias administrativas al Alcalde;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE la TERCERA (III) Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, para el año Fiscal 2018 POR INCLUSION.**

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Sub Gerencia de Logística Publique la Tercera (III) Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad en el SEACE del OSCE en el plazo de 05 días Hábiles de aprobado

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la Sub Gerencia de Logística el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la oficina de Secretaria General la debida distribución de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
- AGUAYTÍA -

Sr. Víctor H. Sosa García  
ALCALDE